



REPÚBLICA
DEL ECUADOR



Parque Nacional
GALÁPAGOS
Ecuador

Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0024-RM

Santa Cruz, 09 de julio de 2026

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

MGS. SILVIA DEL CARMEN GUERRERO VILLALVA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 manifiesta: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 manifiesta: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”*.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 del 4 de agosto del 2008 en el artículo 3 determina: *“Principios. - Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable...”*.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 30, estipula: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez verificado el cumplimiento de todos los parámetros objetivos de evaluación y demás condiciones establecidas en los pliegos, mediante resolución motivada, de entre las ofertas calificadas, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor valor por dinero, de acuerdo con lo definido en esta Ley y su Reglamento”*.

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 112, preceptúa: *“Adjudicación. - Con base en el informe de recomendación, la entidad contratante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, y cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”*

Que, mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de Junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve en el artículo 1 delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: *“(...) a) Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos*



Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0024-RM

Santa Cruz, 09 de julio de 2026

precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento.”(...).”

Que, mediante Resolución Nro. 0000092 del 17 de Noviembre del 2021, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve reformar el literal a) del artículo 1 de la Resolución 0000038, de 22 de junio 2016 al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: “(...) a) *Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento.”(...);*

Que, mediante Acción de Personal Nro. DPNG-UATH-0278-2023 del 05 de abril de 2023 se nombra a la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva Directora Administrativa Financiera, nombramiento que rige a partir del 10 de abril de 2023.

Que, mediante Acción de Personal Nro. DPNG-UATH-0241-2026 del 09 de abril de 2026 se legaliza el encargo del puesto de Directora del Parque Nacional Galápagos a la Mgs. LORENA KATHERINE SANCHEZ SARITAMA, encargo que rige a partir del 09 de abril de 2026.

Que, mediante Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0020-RM de fecha 16 de junio de 2026, la Directora Administrativa Financiera Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva -Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos – mediante Resolución 0000038 de fecha 22 de junio de 2016 y Resolución 0000092 de fecha 17 de noviembre del 2021, acoge y aprueba el cronograma y pliego del proceso de Subasta Inversa Electrónica, incluidos los requisitos mínimos, términos de referencia, presupuesto referencial, certificación presupuestaria y demás documentos precontractuales para el “**SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA DPNG**”, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 150 días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Que, mediante Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0020-RM, la delegada de la máxima autoridad del Parque Nacional Galápagos, dispone en su: “...Artículo 3.- *DESIGNAR a la Mgs. Jennifer Alondra López Contreras, Responsable (E) del Proceso Gestión Financiera o quien funja esta dignidad, como responsable de llevar adelante el proceso precontractual, facultándoles para realizar aclaraciones, responder preguntas, aperturar las ofertas, solicitar convalidación de errores, calificar las ofertas, emitir informe de calificación, recomendando la adjudicación del contrato o declaratoria de desierto según corresponda, de lo que deberán levantar las respectivas actas de sustento...*”.

Que, el 16 de junio de 2026 se procedió a publicar en el Portal Institucional de Compras Públicas el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código de proceso SIE-PNG-2026-00005 para el “**SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA DPNG**”.

Que, mediante memorando Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0180-ME de fecha 18 de junio de 2026, bajo el Asunto: INFORMANDO PUBLICACION Y CONVOCATORIA A LA APERTURA DE OFERTAS DENTRO DEL PROCESO SIE-PNG-2026-00005, la Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos, Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva, hace conocer a la servidora designada mediante Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0020-RM de fecha 16 de junio de 2026, sobre la publicación del proceso y la responsabilidad de atención al cronograma en el portal.



Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0024-RM

Santa Cruz, 09 de julio de 2026

Que, con fecha 22 de junio de 2026 se emitió el **ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES** por parte de la servidora designada del proceso, mediante la cual se dejó constancia sobre la verificación en el sistema oficial de contratación pública SOCE si los oferentes realizaron preguntas y se evidenció que, SI realizaron preguntas en el proceso de contratación, mismas que se respondieron dentro del plazo establecido en el portal.

Que, con fecha 30 de junio de 2026 se suscribió el **ACTA DE APERTURA DE OFERTA**, por parte de la servidora designada del proceso, mediante la cual se evidenció que se recibieron cuatro ofertas de los siguientes oferentes: OFERENTE 001 CHARCO CUENCA JOSE VICTORIANO, OFERENTE 002 COLLAGUAZO LLUMIQUINGA GLADIS LILIANA, OFERENTE 003 GUARDERAS MOROCHO VICTOR HUGO y OFERENTE 004 GUERRERO SANCHEZ ESTEBAN ALEJANDRO; así mismo se dejó en constancia que para este proceso de contratación, si se solicitó convalidación de errores.

Que, con fecha 30 de junio de 2026 se suscribió el **ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES**, por parte de la servidora designada del proceso, mediante la cual se solicitó la convalidación de errores al **OFERENTE 002**.

Que, mediante **ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTA** de fecha 06 de julio de 2026, la servidora designada, procedió a la calificación de las ofertas bajo la modalidad "Cumple o No Cumple", se procedió **HABILITAR** para la etapa de puja del procedimiento a los oferentes: OFERENTE 001 CHARCO CUENCA JOSE VICTORIANO, OFERENTE 002 COLLAGUAZO LLUMIQUINGA GLADIS LILIANA, OFERENTE 003 GUARDERAS MOROCHO VICTOR HUGO y OFERENTE 004 GUERRERO SANCHEZ ESTEBAN ALEJANDRO, por cuanto **SI CUMPLEN** con todos los requisitos mínimos solicitados en el término de referencia contenidos en el pliego del presente procedimiento.

Que, mediante **ACTA DE INFORME DE PUJA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** de fecha 08 de julio de 2026, la servidora designada del proceso Mgs. Jennifer Alondra López Contreras Responsable (E) del Proceso Gestión Financiera, recomienda a la delegada de la máxima autoridad del Parque Nacional Galápagos lo siguiente: "...**RECOMIENDA** la **ADJUDICACIÓN** del proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** Nro. **SIE-PNG-2026-00005** referente al "**SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA DPNG**" a favor del oferente **CHARCO CUENCA JOSE VICTORIANO**, con número de RUC **1756159503001**, por cumplir con todos los requerimientos legales y financieros y términos de referencia, exigidos en los documentos precontractuales y ofertar el precio más bajo de conformidad con lo tipificado en el Art. 259 del Reglamento General de la LOSNCP, por el valor de **USD\$ 25.300,00 (VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin incluir el IVA y, un plazo de 150 días a partir del día siguiente de la suscripción del contrato...".

Que, el 08 de julio de 2026, mediante **INFORME TÉCNICO Nro. DAF-GA-CP-2026-018**, elaborado por la Tlga. Katherine Cevallos Técnico en Compras Públicas, revisado por la Abg. Lorena Rosero Betancourt Responsable (E) Subproceso Compras Públicas, y aprobado por el Mgs. Christian Roberto Vega León como Responsable (E) Gestión Administrativa, en su análisis técnico indican lo siguiente: "...se ha dado cumplimiento a todas las etapas establecidas en el cronograma, correspondientes al "**SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA DPNG**", en cumplimiento a la Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0020-RM, atendida por la Mgs. Jennifer Alondra López Contreras Responsable (E) del Proceso Gestión Financiera, quien estuvo como responsable de llevar adelante el proceso precontractual.

La servidora designada del proceso, a través del **ACTA DE INFORME DE PUJA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** de fecha 08 de julio de 2026, informa a la Delegada de la máxima autoridad del PNG donde: "... **RECOMIENDA** la **ADJUDICACIÓN** del proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** Nro. **SIE-PNG-2026-00005**, referente al "**SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA DPNG**", a favor del oferente **CHARCO CUENCA JOSE VICTORIANO** con número de RUC **1756159503001**, por cumplir con todos los requerimientos legales y financieros y términos de



Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0024-RM

Santa Cruz, 09 de julio de 2026

referencia, exigidos en los documentos precontractuales y ofertar el precio más bajo de conformidad con lo tipificado en el Art. 259 del Reglamento General de la LOSNCP, por el valor de **USD \$ 25.300,00 (VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin incluir el IVA y, un plazo de 150 días, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El presente informe recopila la cronología de actos administrativos realizados por la servidora Mgs. Jennifer Alondra López Contreras Responsable (E) del Proceso Gestión Financiera, designada mediante Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0020-RM de fecha 16 de junio de 2026, para la atención del cronograma y etapa precontractual del procedimiento de Contratación Pública, por lo que se ha demostrado que técnica y legalmente se ha cumplido con el cronograma oficial del proceso en el Sistema del Portal de Contratación Pública institucional.

La responsabilidad y veracidad de la información, así como la justificaciones técnicas, económicas y legales y el análisis, corresponde exclusivamente a la unidad requirente, así como los actos administrativos suscritos por la servidora designada durante la atención de la etapa precontractual ...”.

Que, Conforme al Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Tipo norma: Decreto Ejecutivo, Número de Norma: 193, Fecha de publicación: 2025-10-28, Tipo publicación: Noveno Registro Oficial Suplemento, Número de Publicación 193, Estado: Vigente, Fecha de última reforma: 2026-04-08, que señala en su:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

“...PRIMERA: Los procedimientos de contratación iniciados hasta antes de la entrada en vigencia de este Reglamento, se concluirán aplicando los pliegos y las normas que estuvieron vigentes al momento de su inicio. (...)

CUARTA: Los contratos iniciados antes de la vigencia de estas reformas, se les continuará aplicando la normativa vigente a la fecha de su suscripción, sin perjuicio de que las partes acuerden la aplicación de alguna de estas reformas, debido a su beneficio y a la buena fe contractual. (...)

SEXTA: De conformidad a la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública, el SERCOP adecuará, actualizará y publicará los modelos obligatorios de pliegos y contratos en el término máximo de doscientos cuarenta (240) días contados a partir de la publicación en el Registro Oficial de este Reglamento.

El SERCOP emitirá los modelos obligatorios de pliegos y demás lineamientos para el régimen de transición, en aras de compatibilizar, las disposiciones del Reglamento General con las actuales herramientas del Portal de Contratación Pública y de los Módulos Facilitadores y permitir continuar con las contrataciones públicas. Mientras tanto, las entidades contratantes seguirán utilizando los modelos vigentes a la actualidad.

SÉPTIMA: El Directorio del SERCOP, a partir de la publicación del presente Reglamento en el Registro Oficial, emitirá las normas y/o políticas necesarias para implementar lo dispuesto en el presente Reglamento, en especial, las formas de financiamiento del SERCOP; la Política de Gobierno Abierto en el ámbito de la Contratación Pública, entre otros...”.

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resolución No. 0000038 del 22 de junio de 2016 y Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021, en concordancia con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador.

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR el procedimiento precontractual de Subasta Inversa Electrónica, signado con el



Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0024-RM

Santa Cruz, 09 de julio de 2026

código de proceso Nro. **SIE-PNG-2026-00005** para el “**SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA DPNG**” al oferente **CHARCO CUENCA JOSE VICTORIANO** con Registro Único de Contribuyentes Nro. **1756159503001** por un monto de **USD \$25.300,00 (VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**; sin incluir el IVA, en cumplimiento con lo que determina el Art. 259 del Reglamento General de la LOSNCP, con un plazo de ejecución de 150 días a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, por haber cumplido con todos los requerimientos legales y financieros y términos de referencia, exigidos en los documentos precontractuales y ofertar el precio más bajo de conformidad con lo tipificado en el Art. 259 del Reglamento General de la LOSNCP en la etapa de Puja.

Artículo 2.- NOTIFICAR al oferente **CHARCO CUENCA JOSE VICTORIANO** con número de registro único de contribuyentes **1756159503001** sobre la adjudicación del proceso Nro. SIE-PNG-2026-00005.

Artículo 3.- DESIGNAR como administradora del contrato a la Ing. Raquel Jacqueline Mantilla Quiñonez, Responsable (E) del Subproceso de Contabilidad, quien será responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones que se estipularen en el contrato del proceso para el “**SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA DPNG**”.

Artículo 4.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución al Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera, así como disponer su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - De la distribución y comunicación encárguese a la Dirección Administrativa Financiera PNG a través del Subproceso correspondiente.

Segunda. - Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa Financiera PNG.

Tercera. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 17 y 21 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, PNG

Copia:

Señora Tecnóloga
Katherine Verónica Cevallos Franco
Técnico en Compras Públicas

Señora
Karina Del Rocío Coronel Ramírez
Responsable (E) del Subproceso Documentación y Archivo

Señorita Ingeniera
Selene Pamela Silva Castillo



REPÚBLICA
DEL ECUADOR



Parque Nacional
GALÁPAGOS
Ecuador

Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0024-RM

Santa Cruz, 09 de julio de 2026

Directora de Educación Ambiental y Participación Social, Subrogante PNG

Señora Magíster

Alba Lorena Rosero Betancourt

Responsable (E) del Subproceso de Compras Públicas

Señora Ingeniera

Raquel Jacqueline Mantilla Quiñonez

Responsable (E) del Subproceso de Contabilidad

kc/ar/cv